Personería de Floridablanca	**INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: GA-FO-065 Versión: 1 Fecha de emisión: 30/06/2022

NOMBRE:	DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE			**C.C. No:**	1.095.842.302		
N° CONTRATO:	002	**AÑO CONTRATO:**	2026	**VIGENCIA DESDE:**	10 DE ENERO DE 2026	**HASTA:**	HASTA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DE PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN LAS POLÍTICAS Y TRÁMITES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

PERIODO DEL INFORME:	11 DE MARZO HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO	**HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA** DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ** PERSONERA AUXILIAR (E)

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO

DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO, RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONESESTIPULADAS EN EL CONTRATO
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y mandatos que le sean asignados, velando por la defensa de los intereses institucionales.	Participación activa en el Comité de Conciliación para el análisis de procedencia del recurso de apelación en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho (Caso Alba Castillo). Se recomendó la interposición del recurso fundamentado en el precedente judicial "Borjas Figueroa" del Consejo de Estado. Proyección del poder especial para la representación judicial de la entidad en procesos específicos, asegurando la defensa de los intereses institucionales conforme a la normativa vigente.
2. Proyectar y revisar actos administrativos, contratos y documentos jurídicos derivados de la actividad misional y administrativa, garantizando su sujeción a la normativa constitucional y legal vigente.	Proyección y revisión de documentos jurídicos necesarios para el proceso de devolución de dineros por ajuste de estampillas departamentales. Incluye el formato de autorización de notificación electrónica y el oficio de citación a los contratistas. Revisión y ajuste jurídico del Convenio de Asociación bajo el Art. 96 de la Ley 489 de 1998. Se garantizó la naturaleza de "unión de esfuerzos" para evitar vicios de nulidad por elusión de procesos de selección y se definieron las cláusulas de propiedad intelectual y autonomía. Revisión de legalidad de los oficios dirigidos al Concejo Municipal para la cancelación de una comisión de servicios en Barranquilla y la solicitud de vacaciones fraccionadas del Personero. Se verificó el cumplimiento del régimen de suplencias según el Art. 172 de la Ley 136 de 1994. Revisión y proyección del acto administrativo que establece el plan de pagos para la devolución de saldos a favor por concepto de estampillas departamentales a contratistas de la entidad. Proyección de la resolución que adopta formalmente el protocolo de "pago condicionado al reembolso de la EPS" para retroactivos salariales de funcionarios en situaciones administrativas. Revisión jurídica del acto administrativo mediante el cual se deroga una resolución previa de nombramiento, asegurando la correcta fundamentación legal del retiro del servicio. Proyección de la resolución que reglamenta el incentivo de la "Hora Ecológica" para los servidores de la entidad, promoviendo prácticas
3. Emitir conceptos jurídicos y estudios técnicos sobre asuntos legales consultados, unificando criterios de interpretación normativa.	Elaboración de concepto técnico-jurídico que establece el protocolo definitivo para el pago de retroactivos salariales cuando existen funcionarios en situaciones administrativas (licencias o incapacidades). Se unificó el criterio de "pago condicionado al reembolso de la EPS" para proteger el patrimonio institucional. Análisis jurídico sobre la aplicación de riesgos laborales para judicantes ad honorem. Se concluyó, bajo el Art. 3 de la Ley 1562 de 2013, que la cobertura depende del nexo causal o conexidad funcional con la actividad formativa, independientemente del horario.
4. Prestar asesoría jurídica integral y acompañamiento transversal en los trámites, actuaciones administrativas, judiciales/extrajudiciales, seguimiento de los instrumentos de planeación, control y gestión administrativa y financiera que requiera la entidad.	Brindé asesoría integral sobre la ruta de recuperación de dineros pagados en exceso mediante la figura de "pago de lo no debido". Se estableció un paso a paso que incluye cobro persuasivo, conciliación extrajudicial y medio de control judicial para evitar hallazgos fiscales. Elaboración de la estrategia de defensa judicial para el recurso de apelación contra la sentencia que ordenó el pago de salarios caídos. Se sustentó la tesis de "desinvestidura automática" por vencimiento del periodo institucional, fundamentada en el precedente "Leónidas Rojas Figueroa".
5. Brindar soporte en la interpretación y aplicación del régimen disciplinario y laboral aplicable a los servidores de la entidad.	Análisis jurídico sobre la recuperación de pagos por licencia de maternidad a una funcionaria activa, considerando las prohibiciones de descuento unilateral de nómina (Decreto Ley 3135 de 1968) y el principio de buena fe. Apoyo jurídico en la expedición de resoluciones relacionadas con trabajo en casa, concesión de vacaciones parciales y encargos de funciones por faltas temporales.
6. Gestionar de manera integral el flujo de correspondencia y respuestas a derechos de petición asignados al área, asegurando la calidad y oportunidad en el servicio al ciudadano.	Gestión y trámite jurídico para dar cumplimiento a la condena en costas procesales impuesta por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga. Se proyectaron las directrices para la extinción de la obligación y el manejo de la trazabilidad documental. Revisión y trámite de derechos de petición y oficios de reiteración dirigidos a la EPS Sanitas por el pago incompleto de la licencia de maternidad de una funcionaria. Se argumentó la vulneración al mínimo vital y el desconocimiento del precedente de la Sentencia T-207 de 2024. Supervisión del memorial presentado ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas sobre la imposibilidad material de pago de costas a SURA EPS por falta de colaboración de la contraparte. Se documentó la debida diligencia de la entidad para evitar intereses moratorios.

Observaciones ó Información Adicional

FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ
PERSONERA AUXILIAR (E)